

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1653.2022 de fecha: 28-11-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jaime Angorita Ramirez
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5638618 Expedida en: Galán
En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 01-08-2023
Fecha de desfijación del Aviso: 16-08-2023
Número de expediente: 126-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan L. O.
Cargo sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la JIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 3-36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2279.2023

Socorro, 11/10/2023 11:05 AM

Señor:

JAIME ANGARITA RAMIREZ

Predio La Pradera, Vereda Morario

Guapota- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 1653.2022 Noviembre 28 de 2022 del expediente No. 68755-00126-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00126-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



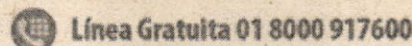
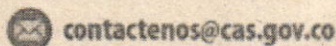
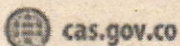
SA387-1



ST-CER044508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.1653.2022 - 28-11-2022 12:08 PM

37

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.

"Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CAS No. 00287-14 de fecha 21 de Febrero de 2014, El señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.638.618 expedida en Galán, solicita a esta Corporación Concesión de aguas de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda El Alto, municipio de Galán. El agua será utilizada para consumo humano de cuatro (4) personas permanentes, tres (3) personas Transitorias y uso agrícola para riego de cultivos, en beneficio del predio denominado La Plazuela, vereda El Alto, de la misma jurisdicción municipal.

Mediante Auto RCA No. 00413-14 de fecha 22 de Abril de 2014, notificado el día 2 de Mayo de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede Regional de Apoyo Comunera, dispone:

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor Jaime Angarita Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.638.618 expedida en Galán, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma de Santander CAS, concesión de aguas superficiales de la corriente Innominada, Vereda El Alto, Municipio de Galán.

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la corriente Innominada, la cual será realizada por la Ingeniera JENNY CASTILLO CARDENAS, el día 13 de Mayo de 2014, en la vereda El Alto, municipio de Galán.

- **Parágrafo 1:** Así mismo, el interesado se comunicará con el Contratista Comisionado al teléfono 3182735062 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.
- **Parágrafo 2:** El Contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

Que Mediante Resolución RCA No. 00650-14 de fecha 01 de Julio de 2014, notificada el día 09 de Agosto de 2016, la Corporación Autónoma Regional de Santander Sede de Apoyo Regional Comunera, Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Concesión de Aguas a nombre del señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.638.618 expedida en Galán, de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 14 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
veluz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.1653.2022 - 28-11-2022 12:06 PM

El Alto, municipio Galán-Santander, en un caudal de 0,084 Vs, equivalente al 52,5% del caudal base de reparto de la corriente Innominada que es de 0,16 l/seg, para beneficio del predio rural denominado La Plazuela, ubicado en la vereda El Alto, municipio de Galán, departamento Santander, para consumo humano y uso doméstico de Cuatro (4) personas permanentes y Tres (3) personas transitorias, abrevadero de Ochenta (80) reses y riego de un cuarto de hectárea

Parágrafo: Informar al señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, que el caudal otorgado será destinado solo y exclusivamente para consumo humano y uso doméstico de Cuatro (4) personas permanentes y Tres (3) personas transitorias, abrevadero de Ochenta (80) reses y riego de un cuarto de hectárea

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar permiso de ocupación permanente del cauce de la corriente hídrica Innominada a nombre del señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ** para derivar única y exclusivamente el caudal otorgado en la concesión de aguas, conduciendo el recurso hídrico hasta el tanque que se ubica en el predio La Plazuela en el cual se distribuye el recurso hídrico para las distintas necesidades del predio (E= 1,084.814 N 1.227.575, a una altura de 1112 m.s.n.m)

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al concesionario que deberá proteger, conservar y contribuir en forma activa a la conservación y reforestación de la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada, de la cual se beneficia, la cual de acuerdo a la legislación ambiental es de 100 metros a la redonda del nacimiento y de 30 metro a lado y lado del cauce de las quebradas y ríos, así como mantener con cobertura boscosa los predios con pendientes superiores a 45° De igual forma debe denunciar cualquier acto ocasionado en contra de los recursos de fauna, flora e hídricos de esta microcuenca

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, que no podrá incorporar a las aguas sustancias líquidas, sólidas ni gaseosas, o cualquier sustancia toxica, tales como residuos sólidos, desechos o desperdicios, ni lavar en ella utensilios o envases que los contengan o que los haya contenido.

ARTICULO QUINTO: Requerir al señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, para que haga uso racional y eficiente del agua para lo cual deberá contar con sistemas de manejo y control, tales como llaves terminales y/o flotadores en los sitios de almacenamiento y distribución del agua, efectuar revisiones permanentes a las diferentes instalaciones hidráulicas para detectar fugas de caudal, evitando el desperdicio del líquido y propiciando mayor disponibilidad a la corriente hídrica.

ARTÍCULO SEXTO: Requerir al señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, beneficiada con la concesión de aguas, que en el término de Sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente Providencia, realicen mantenimiento al pozo séptico y/o campo de infiltración, para el tratamiento de las aguas residuales generadas en la unidad sanitaria y realice la construcción de una trampas de grasas para el manejo de las aguas grises generadas en el lavadero, lavamanos, ducha y cocina existente en su predio los cuales están siendo dispuestos a campo abierto generando contaminación, propiciando un ambiente sano y evitando la contaminación de fuentes hídricas o de suelos propios o aledaños

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar al señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, que deberán conservar la demarcación de la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada de la cual se benefician, evitando el ingreso de sus animales a abrevar directamente de la fuente hídrica.



SA367-1



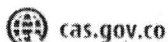
ST-CER94508



SC3264-1



ISO 55000



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.1653.2022 - 28-11-2022 12:06 PM

38

ARTICULO NOVENO: El término de la presente concesión de aguas es de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia, prorrogables a solicitud del interesado dentro del último año de vigencia de la misma, previa visita de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. para verificar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente acto administrativo.

Que Mediante Resolución RCA No. 272-18 de fecha 17 de Abril de 2018, notificada el día 14 de Agosto de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Comunera, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al Señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.638.618 expedida en Galán Santander, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, realice el pago de publicación de la Resolución RCA No. 00650-14 de 01 de Julio de 2014, de la cual no hay constancia de haberse efectuado en el Expediente.

Que Mediante **Memorando RCA No. RC.312.2022** de fecha **09 de Septiembre de 2022**, el Coordinador de la C.A.S, Sede de Apoyo Regional Comunera, designa personal técnico profesional para realizar visita de seguimiento y emita el respectivo concepto técnico, del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado, se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **La Plazuela** y a la fuente hídrica **Innominada**, sitio ubicado en la vereda El Alto, municipio de **Galán**, contando con la presencia del señor **Jaime Angarita Ramírez**, en calidad de propietario del predio rural denominado **La Plazuela**, ubicado en la vereda **El Alto**, municipio de Galán, observando y constatando lo siguiente:

Al predio rural denominado La Plazuela, se puede acceder tomando la vía que del municipio de Socorro conduce al Municipio de Galán, ya en esta municipalidad se procede a tomar el carreteable que comunica con el municipio de Zapatoca, en el sector del puente de la corriente hídrica Chibiriti, se continúa ingresando por la primera desviación al margen derecho de la vía, se encuentra el sitio de interés, objeto de la visita.

El predio rural denominado **La Plazuela**, ubicado en la vereda El Alto, municipio de Galán, propiedad del señor **Jaime Angarita Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.638.618 expedida en Galán, el cual posee una extensión superficial de Treinta y Seis (36) hectáreas, destinadas en su mayor extensión a la producción de cacao, cítricos y zonas de pastoreo, mejorada en casa-habitación, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para el manejo de las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios), con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y al ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento, sin embargo se recomendó realizar periódicamente revisión y mantenimiento a dichos sistemas. El predio cuenta con los siguientes linderos:

- **Oriente:** Colinda con predios propiedad del señor Libardo Meléndez
- **Occidente:** Colinda con predios propiedad del señor Daniel Rueda
- **Sur:** Colinda con predios propiedad del señor Urbano Carreño
- **Norte:** Colinda con predios propiedad del señor Jonathan Parra



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
rosburaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.1653.2022 - 28-11-2022 12:06 PM
En el predio rural denominado **La Plazuela**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°39'28.79"N	73°17'47.63"O	1228072.180	1086354.504	1027 msnm	Predio rural La Plazuela

Continuando con la visita ocular, se verificó que la fuente hídrica Innominada, también es denominada como Campo Alegre, por tal motivo de ahora en adelante, será conocida como **Innominada y/o Campo Alegre**, se origina en la vereda El Alto, municipio Galán, en predios de propiedad del señor Ramiro Rueda, predio rural denominado Campo Alegre, esta corriente discurre en sentido Occidente- Oriente, haciendo afluencia, a la corriente hídrica denominada Campo Alegre, que vierte sus aguas a la quebrada La Chibiriti, tributando finalmente al Rio Suarez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental-CAS.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica **Innominada y/o Campo Alegre**, presenta una cobertura conformada por especies arbóreas tales como: Arayán (*Eschweilera jurvensis*), Caracolí (*Anacardium rhinocarpus DC*), Anaco (*Erythrina poeppigianna*), Higuerón (*Ficus sp.*), Mulato (*Pollalesta discolor*), Moral (*Chlorophora tinctoria*); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Durante la visita de inspección ocular se verificó que no se realiza aprovechamiento del recurso hídrico de la corriente hídrica **Innominada y/o Campo Alegre**, ya que el señor **Jaime Angarita Ramírez**, toma el recurso hídrico para satisfacer las necesidades de tipo doméstico de Cuatro (04) personas permanentes, por parte del acueducto veredal denominado El Hobo La Plazuela.

En el sitio de interés, se registraron las siguientes coordenadas geograficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°39'27.30"N	73°18'36.51"O	1228024.052	1084853.095	1106 msnm	Fuente hídrica Innominada y/o Campo Alegre

Durante el recorrido no se observó la incorporación de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas sobre la franja forestal protectora, ni sobre el cauce de la fuente hídrica Innominada y/o Campo Alegre, que discurre por la vereda **El Alto** del municipio de Galán.

Siguiendo con la respectiva diligencia, se evidenció que el predio rural denominado **La Plazuela**, ubicado en la vereda El Alto, municipio de Galán, cuenta con sus respectivas llaves terminales, flotadores, tanques de almacenamiento y redes de



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-08
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casobucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2747600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



conducción que conducen el recurso hídrico del acueducto veredal en buen estado.

Finalizando con el recorrido y en conversación adelantada con el señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, manifiesta que no está haciendo uso del recurso hídrico; sin embargo, aclara que realizará la renovación del recurso hídrico proveniente de la corriente **Innominada y/o Campo Alegre**, en caso de ser necesitada en época de verano.

Que por lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No.68755-00126-14, y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68755-00126-14 de fecha 24 de Febrero de 2014 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO. Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al señor **JAIME ANGARITA RAMIREZ**, quien se pueden ubicar en el predio rural denominado la Plazuela, ubicado en la vereda Alto del Municipio de Galán –Santander. Hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de

cas.gov.co		contactenos@cas.gov.co		Línea Gratuita 01 8000 917600	
OF.PRINCIPAL- SAN GIL Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular: (311)2039075 contactenos@cas.gov.co	BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157695 mures@cas.gov.co	MÁLAGA Carrera 9 N° 11-41 Barrio Canto Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co	SOCORRO Calle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co	VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co





RC.1653.2022 - 28-11-2022 12:06 PM

Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

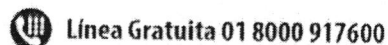
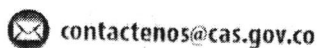
EXPEDIENTE No. 68755-00126-14 concesión de aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocío Chávez Rojas	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Handwritten Signature]</i>
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Handwritten Signature]</i>



ST-CER044508



SC3204-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular: (311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sur Oficina 303
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
 Celular: (310)8157695
 marcs@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Águila Parra
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310)8157697
 velez@cas.gov.co